

111.12.02.1159

Ricaurte, 04 de julio de 2024

Señor:

EVER YESID SANCHEZ RUBIANO

Eversanchez350@gmail.com 3015830098 Ciudad

Referencia 1: Respuesta radicado correo electrónico de fecha 04 de julio de 2024 - Uso del suelo predio con cedula catastral 01-00-0205-0185-000. Peñazul La Aldea Torre 7 Apartamento 749

Cordial Saludo:

La presente es con el fin de certificar el uso del suelo según lo aprobado en el Acuerdo No.036 de 2000, 017 de octubre 5 de 2005, 020 de noviembre 5 de 2005 y 007 de julio 13 de 2006, ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL con referencia al uso del suelo para el predio indicado en la referencia ubicado en la zona urbana del Municipio de Ricaurte, contempla el uso Vivienda Densidad Media.

"我们是我们	Viv. Unifamiliar	Viv. Bifamiliar	Viv. Multifamiliar
Vivienda Densidad Media	75Viv / Ha	90 Viv / Ha	180 Viv / Ha
Área del lote	120 M2	180M2	420M2
I. de Ocupación	55%	60%	60%
I. de Construcción	110%	110%	180%
Usos anexos			
Comercio Grado 1 (Nivel local)	Industria Liviana	Recreativo	Institucional

1. Comercio Grado 1 (Nivel Local)

Para las áreas de uso comercial general grado 1 se determinará la siguiente reglamentación:

Usos anexos comercio grado 1

Las actividades comprendidas en el uso de comercio general grado 1 son:

Teléfono: (601) 8366778 (601) 8366711 - Cod. Postal 252410

Dirección: Carrera 15 No. 6-22 Centro

www.ricaurte-cundinamarca.gov.co

contactenos@ricaurte-cundinamarca gov co



Almacenes de ropa y calzado, Fuentes de soda, Servicios personales, Misceláneas, Juegos de video (recreativo).

Institucional.

Entidades públicas del orden nacional, departamental y/o municipal, que cumplan funciones administrativas, de orden público y demás tipificadas en la ley.

Industria liviana.

Es toda actividad productora que dentro de su proceso no ocasiona emisiones gases, ruido u otros elementos que contaminen el medio ambiente. No requiere de servicios complementarios especiales. Por sus características de funcionamiento puede ser complementaria de la vivienda (artesanías, etc.).

Recreativo.

Son todas aquellas zonas destinadas al esparcimiento de la comunidad. Por sus características podrá dividirse en pasivo y activo.



NOTA 1: Todos los proyectos a desarrollarse sobre este predio deben ser aprobados previamente por la Secretaría de Planeación, se requerirá que ésta

Telefono (601) 8366778 (601) 8366711 - Cod Postal 252410

Dirección Carrera 15 No 6-22 Centro

www.ncaurte-cundinamarca.gov.co

contactenos@ricaulte-cundinarnaica gov co



cumpla con la Norma Sismo Resistente NSR-10. Acuerdo 036 de 2000 EOT Ricaurte, o las normas que las adicionen, modifiquen o sustituyan y adelantar el trámite de licenciamiento urbanístico -Ley 388 de 1997 en concordancia con Decreto 1077 de 2015, y las Resoluciones 1026 y 1025 de 2021 expedidas por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, o las normas que las adicionen, modifiquen o sustituyan.

NOTA 2: Este predio tienen afectación por el cono de influencia del Aeropuerto Santiago Vila del municipio de Flandes (Tol.) delimitado por la Aeronáutica Civil.

Cordialmente,

ANGIE PAOLA CASTILLO OBANDO

Directora de Urbanismo y Desarrollo Territorial

Elaboró Tingel Ca Arq Angélica Guidrez G Profesional Universitano Gr 04 cód 219

Teléfono: (601) 8366778 (601) 8366711 - Cod. Postal 252410

Dirección: Carrera 15 No. 6-22 Centro

www.ricaurte-cundinamarca.gov.co

g contactenos@ricaurte-cundinamarca.gov.co